

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0120/08

VISTO:

El Decreto N° 0536/08 por el cual se realizaron compensaciones en excesos presupuestarios y se crearon partidas en el Presupuesto de Gastos original del Ejercicio 2008; y

CONSIDERANDO:

Que se ha actuado en un todo de acuerdo con el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, que permite al Departamento Ejecutivo realizar transferencias de créditos y creaciones de partidas, siempre que se conserve el crédito suficiente para cubrir todos los compromisos del ejercicio.

Que la Ordenanza N° 2706/08 faculta al Intendente Municipal a realizar dichas adecuaciones presupuestarias.

Que con la creación de la partida “Complementos” se abonan bonificaciones que por imperio del Artículo 14 – Inciso P de la Ley 11.757 son facultades del Departamento Ejecutivo.

Que es conveniente la intervención del Departamento Deliberativo para convalidar lo actuado en el marco del Decreto de referencia.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el
===== Decreto N° 0536/08, el que forma parte de la presenta como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de Agosto de 2008.-